

REUNIÓN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

- DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y DONARLO A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DONDE SE CONSTRUIRÁN LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DE ESTA MUNICIPALIDAD, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

CELEBRADA EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2020.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTE DIP. MARLON MARTINEZ MARTÍNEZ. ...a quienes integramos la reunión de Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, esta Presidencia agradece la asistencia de las diputadas y los diputados que integran la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal y deja testimonio de reconocimiento a la actitud responsable y con la se conducen en este órgano legislativo. De igual forma agradece la presencia de los representantes de los medios de comunicación y del público que nos acompaña en esta reunión, bienvenidos a La Casa del Pueblo.

Para dar inicio a la reunión de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal y realizar válidamente los trabajos, pido a la Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. En cumplimiento de la petición de la Presidencia, la Secretaría pasa lista de asistencia los Integrantes de la Comisión Legislativa para verificar la existencia del quórum.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Diputado Presidente esta Secretaría se permite informarle que del listado de asistencia se desprende la existencia del quórum, por tal razón puede usted abrir la reunión.

PRESIDENTE DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Se declara la existencia del quórum y se abre la reunión de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, siendo las trece horas con veintisiete minutos de día miércoles cinco de febrero del año dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la presente reunión será pública.

Comunique la Secretaría la propuesta de la reunión.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Honorables Integrantes de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, la propuesta de orden del día de la reunión es la siguiente:

1. Análisis de la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Poder Judicial del Estado de México, donde se construirán los juzgados civiles y

familiares de esta municipalidad, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal y en su caso, discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

2. Clausura de la reunión.

PRESIDENTE DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Esta Presidencia solicita a las diputadas y a los diputados que estén de acuerdo en que la propuesta que ha comunicado la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan manifestarlo levantando la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Presidente, la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Muchas gracias Secretaria.

Informarles a todas y a todos ustedes que con anterioridad ha sido entregado un disco compacto con la información correspondiente al tema que trataremos el día de hoy.

Para sustanciar el punto número 1 del orden del día, esta Presidencia hace saber a los integrantes de la Comisión Legislativa que en cumplimiento en lo establecido en los artículos 47, fracciones VIII, XX, XXII; 68, 72 y 82; y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia de la LX Legislatura, en su oportunidad remitió la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tultitlan del Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Poder Judicial del Estado de México, donde se construirán dos juzgados civiles y familiares de esta municipalidad presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Pido a la Secretaría proceda, haga lectura del dictamen y del proyecto de decreto que fueron elaborados para favorecer el cumplimiento de las tareas de esta Comisión Legislativa, no sin antes darle la bienvenida al señor diputado José Antonio García García.

Adelante Secretaria.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Gracias Presidente.

La Presidencia de la “LX” Legislatura, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales remitió a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen, la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tultitlan, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Poder Judicial del Estado de México, donde se construirán los juzgados civiles y familiares de esa municipalidad, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, habiendo realizado el estudio de la iniciativa de decreto y discutida a satisfacción de las y los diputados integrantes de la comisión legislativa, nos permitimos con fundamento establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo dispuesto en los artículos 13 A; 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la liberación de la “LX” Legislatura, por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confiere a los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Con base en el estudio realizado, desprendemos que la iniciativa de decreto propone la autorización de la Legislatura para el Honorable Ayuntamiento del Tultitlan, Estado de México, con el propósito de desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Poder Judicial del Estado de México, donde se construirán los juzgados civiles y familiares de esa municipalidad; con la garantía de que la donación del predio; estará condicionada a que no se

cambie el uso y destino que motivo su autorización; en caso contrario revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Tultitlan del Estado de México.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la “LX” Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto con fundamento en lo previsto en los artículos 61, fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de México y 33 fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que la facultan para autorizar actos jurídicos, que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles, propiedad de los municipios y para desincorporar bienes y muebles del patrimonio municipal.

En la parte expositiva de la iniciativa de decreto encontramos que el encargado de la Dirección de Control Patrimonial del Poder Judicial del Estado de México, solicitó al Honorable Ayuntamiento de Tultitlan, la ratificación del acuerdo adoptado en la LII Sesión Ordinaria de Cabildo del día 9 de noviembre de 2010, mediante la cual, se autorizó la donación a favor del Poder Judicial del Estado de México de un terreno de propiedad municipal ubicada en calle Fuente de Quijote s/n, colonia Fuentes del Valle, Tultitlán, Estado de México, a favor del Poder Judicial del Estado de México para la construcción de los juzgados civiles y familiares de esa municipalidad.

Apreciamos que ante la solicitud formulada por el Honorable Ayuntamiento de Tultitlan, Estado de México, en Sesión de Cabildo de fecha 6 de abril del 2016 por unanimidad de votos, acordó la ratificación de la donación referida en el párrafo que antecede; así como solicitar a la Honorable Legislatura del Estado de México, la autorización de la desincorporación y posterior donación del inmueble para los fines y con la ubicación antes descritos, el cual tiene una superficie de 3 mil 307 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias que se precisa en el proyecto de decreto correspondiente.

Advertimos también que de acuerdo con los oficios números [401B, 4, 77.2016/1644](#) y [401B, 10, 77.2016/1646](#), signados por el delegado del Centro INAH, Estado de México, en el inmueble objeto de la desincorporación y donación, no se encuentra ningún tipo de construcción con valor histórico y no es colindante con algún monumento histórico; sin embargo, cualquier trabajo que implique excavación deberá estar liberado previamente por el área de arqueología de ese Centro INAH.

En este contexto, destacamos que el Poder Judicial del Estado de México tiene la elevada misión de impartir justicia y a través de ella, asegurar el bienestar social y el estado de derecho en favor de más de 17 millones de habitantes que viven y se desarrollan en nuestra Entidad federativa.

Por ello, reconocemos la trascendencia de las funciones del Poder Judicial y creemos pertinente, respaldar todas aquellas acciones encaminadas al apoyo de la impartición de justicia para proporcionar seguridad jurídica y sobre todo, justicia y permitir con ello, la convivencia social, ordenada y armónica, **presupuesto** indispensable para la prosperidad individual y colectiva de los mexicanos.

En el caso particular, advertimos la necesidad que tienen los habitantes del municipio de Tultitlán y de las comunidades vecinas de contar con los servicios del Poder Judicial y por ende, de una justicia pronta y expedita para la protección de su persona y de sus bienes y para la solución de conflictos de convivencia.

Por lo tanto, estimamos que la desincorporación del inmueble de propiedad municipal y su donación al Poder Judicial del Estado de México para la construcción de juzgados civiles y familiares en la municipalidad de Tultitlán, contribuirán a esos propósitos y facilitará el acceso equitativo a una justicia imparcial, cercana y a su alcance.

Es evidente que la iniciativa de decreto suma la voluntad del ayuntamiento de Tultitlán y de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, para la consecución de un noble propósito, que sin duda, redundará en beneficio de la sociedad y dará respuesta a las exigencias de los habitantes de esa comunidad, expresando la intervención decidida de esas instancias en el fortalecimiento de la

institución encargada de impartir justicia para salvaguardar la integridad, los derechos, la libertad, el orden y la paz de la sociedad.

Por lo tanto, resulta correcto autorizar la desincorporación del patrimonio del Municipio de Tultitlán del inmueble objeto de la iniciativa y la autorización para donarlo en favor del Poder Judicial del Estado de México, donde se construirán los juzgados civiles y familiares de esa municipalidad, con la garantía de que la donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización, en caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Tomando en cuenta lo expuesto y justificando el beneficio social de la iniciativa de decreto en apoyo de la impartición de justicia en el Municipio de Tultitlán y comunidades vecinas, y acreditados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Poder Judicial del Estado de México, donde se construirán los juzgados civiles y familiares de esa municipalidad.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos legales procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIPUTADO MARLÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ

SECRETARIA

DIPUTADA MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA

PROSECRETARIO

DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

MIEMBROS

DIPUTADA ANAÍS BURGOS
HERNÁNDEZ

DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA

DIPUTADA MARÍA DE JESÚS GALICIA
RAMOS

DIPUTADA MARÍA DE LOURDES
GARAY CASILLAS

DIPUTADO CAMILO MURILLO
ZAVALA

DIPUTADO JUAN JAFFET MILLÁN
MÁRQUEZ

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO GARCÍA
GARCÍA

DIPUTADO MARGARITO GONZÁLEZ
MORALES

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO

LA HONORABLE "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Tultitlán, Estado de México, el inmueble ubicado en calle Fuente de Quijote sin número, colonia, Fuentes del Valle, Tultitlán, Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, a donar el inmueble descrito en el artículo anterior a favor del Poder Judicial del Estado de México, donde se construirán los Juzgados Civiles y Familiares de esa municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. El inmueble objeto de la donación tiene una superficie de 3 mil 307 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

- Al norte, en 42.20 metros colinda con calle de Fuente de Bella.

- Al sur, en 28.30 metros colinda con calle Fuente de Apolo.
- Al oriente, en 3 líneas la primera de 50.80 metros; la segunda, en 14.75 metros; la tercera, en 40.10 metros colinda con Iglesia y Centro Cultural ISSSTE Tultitlán.
- Al poniente 93.80 metros, colinda con calle Fuente de Quijote.

ARTÍCULO CUARTO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización, en caso contrario revertirá a favor del patrimonio del municipio de Tultitlán, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. MARLÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Muchas gracias diputada María Elizabeth Millán García.

En términos de lo ordenado en el artículo 76 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, solicito a la Secretaría exponga los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Gracias Presidente.

La iniciativa de decreto fue presentada a la consideración de la “LX” Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. MARLÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ. En acatamiento de las disposiciones jurídicas aplicables la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con el que se acompaña y pregunta a los Integrantes de la Comisión Legislativa si desean hacer uso de la palabra. ¿Alguien más?

Se registraron el diputado Juan Jaffet Millán Márquez y la diputada María de Lourdes Garay Casillas. Adelante señor diputado.

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. Muchas gracias.

La división de poderes es un principio de organización política que se basa en que las distintas tareas asignadas a la autoridad pública estén repartidas en órganos distintos y separados, los tres poderes básicos de un sistema político según los clásicos serían el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial; ya Aristóteles había vislumbrado esto; pero fuera de **Locke** y sobre todo **Montesquieu**, se les plantearon esta división.

El poder y las decisiones no debían concentrarse para evitar la tiranía, así pues debían existir órganos de poder distintos, que se controlarían unos a otros, todo articulado en un sistema de equilibrios y contrapesos.

En el Poder Judicial del Estado de México, para su mejor administración está dividido en 18 distritos judiciales, dentro de los cuales el distrito II Cuautitlán, comprende los municipios de Cuautitlán, Coyotepec, Cuautitlán Izcalli y Huehuetoca, Melchor Ocampo, Teoloyucan, Tepetzotlán, Tultepec y Tultitlán.

Las características del inmueble en comento son las siguientes: Una superficie de 3 mil 307 metros cuadrados, donde se plantea la construcción de los juzgados civiles y familiares de Tultitlán; esta propiedad municipal según la escritura pública 743 del 5 de noviembre de 1999, ante la fe del Licenciado Edmundo Zaldívar Mendoza; su desincorporación y posterior donación ha sido aprobada por los gobiernos municipales del 2009-2012; 2016-2018 y 2019-2021.

Cumple con las características necesarias con los requisitos, dado que no se ubique en un sitio histórico, arqueológico y artístico; no está destinado al uso o servicio municipal y la desincorporación y donación del inmueble están condicionados a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, se revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Tultitlán.

Por ello, la Fracción del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, considera una postura coincidente con la de su incorporación del predio, puesto que esto permitirá el poder tener unas instalaciones dignas para este distrito judicial y para la impartición de justicia en materia civil y familiar.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Muchas gracias diputado Juan Jaffet Millán. Tiene el uso de la palabra la diputada María de Lourdes Garay Casillas.

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. Buenas tardes. Con el permiso diputado Presidente y con el permiso de mis compañeros diputados, saludo la presencia de los medios de comunicación y del público que hoy nos acompaña.

Para el Grupo Parlamentario de Encuentro Social, es fundamental la justicia social en todos los aspectos, sabemos que una de las principales demandas de los mexiquenses es la justicia, que es la virtud de dar a cada quien lo que le corresponde; por estado de derecho se entiende todo el sistema jurídico de una nación, siendo la base de la convivencia armoniosa de cualquier sociedad.

La impartición expedita y eficaz de justicia, ahora más que nunca es una exigencia social y más aún un derecho humano, por lo que es obligación y deber del Estado proporcionarla, por lo cual, la deposita en una serie de instituciones a las que delega funciones con la finalidad de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar la libertad, el orden y la paz social.

De manera tangible son las salas y juzgados que integran el Poder Judicial, donde se resuelven los asuntos relacionados con el orden civil y familiar; por lo anterior, es que resulta menester proporcionar espacios y condiciones dignas para que la impartición de justicia se lleve a cabo de la mejor manera.

La finalidad de esta iniciativa es por tanto, evitar la saturación de trabajo en los juzgados existentes y desahogarlo con la construcción de nuevas instituciones, lo cual obedece al crecimiento de la población y a la necesidad de justicia en esa jurisdicción.

En Encuentro Social, vemos con buenos ojos esta iniciativa que envía el Ejecutivo, consideramos que resulta imprescindible para el sustento y fortalecimiento del sistema de justicia, el cual comprende un rol clave en la interpretación y cumplimiento satisfactorio de las leyes.

Sin duda alguna esta decisión beneficiará a la ciudadanía, pues le otorga la oportunidad de acceder con mayor facilidad a los servicios que el Estado brinda.

Es cuanto diputado Presidente, muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Muchas gracias diputada.

¿Alguna diputada o diputado que desee hacer uso de la palabra?

Esta Presidencia consulta a los integrantes de la Comisión Legislativa, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y pide a la Secretaría recabe la votación nominal, aclarando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión en lo particular se sirva expresarlo.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Presidente el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto, en virtud de que no hubo solicitudes para su discusión particular se tienen también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría haga llegar el dictamen y el proyecto de decreto a la Presidencia de la Legislatura, para la programación de su presentación ante el Pleno Legislativo.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Han sido agotados los asuntos del orden del día Presidente.

PRESIDENTE DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Ha sido registrada la asistencia a la reunión.

PRESIDENTE DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Se levanta la reunión de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, siendo las trece horas con cincuenta y dos minutos del día miércoles cinco de febrero del año dos mil veinte y se pide a los integrantes de la Comisión Legislativa permanecer atentos a la convocatoria de próximas reuniones, no sin antes agradecerles su asistencia y feliz retorno a sus hogares.

Muchas gracias.